

RESOLUCIÓN N° 104
(13 de Junio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS.”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

La Institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año y que el representante legal es autónomo, para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en ésta.

Al respecto, se precisa que el 26 (jueves), 27 (viernes), 30 (lunes) y 31 (martes) de diciembre de 2024, son días hábiles laborales en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por tal razón, el personal adscrito al área administrativa debería prestar servicio al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que en los días antes señalados se celebra en Colombia festividades de fin de año, razón por la cual, en procura de garantizar la unidad familiar y el bienestar del personal de la entidad, se le concederán a los empleados adscritos al área administrativa.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un cambio temporal a la jornada laboral del personal que labora en el área antes señalada, para compensarlos trabajando los días sábado 24 de agosto, 14 de septiembre, 19 de octubre y 16 de noviembre de 2024.

Así las cosas, la jornada laboral para los empleados adscritos al área administrativa de la ESE, a partir del sábado 24 de agosto y durante los días sábados referidos anteriormente, quedará así: 24 de agosto, 19 de octubre y 16 de noviembre de 2024 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el día 14 de septiembre de 2024 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

MSCO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, incluido el personal del call center, habilitando los días sábados 24 de agosto, 14 de septiembre, 19 de octubre y 16 de noviembre de 2024, para que sean laborables así:

- Sábado 24 de agosto (compensa el día jueves 26 de diciembre), el 19 de octubre (compensa el día lunes 30 de diciembre) y el 16 de noviembre (compensa el día martes 31 de diciembre) de 2024 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Sábado 14 de septiembre (compensa el día viernes 27 de diciembre) de 2024 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los días antes señalados, se tendrán como días hábiles y por ende, deben ser computados para el disfrute de vacaciones de los empleados del área en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el día 26 (jueves), 27 (viernes), 30 (lunes) y 31 (martes) de diciembre de 2024, a los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el día 26 (jueves), 27 (viernes), 30 (lunes) y 31 (martes) de diciembre de 2024, no habrá atención al público en el área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, incluido el personal del call center, por ende, durante estos días se suspenden los términos concedidos por la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, será comunicado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a los correos institucionales de la entidad y se publicará en la página WEB de la ESE (www.hospitalsancamilo.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Natalia S. Ojeda O.
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ

Gerente

Javier Orlando Díaz Gifón
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Orlando Díaz Gifón
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Pedro Pablo Giraldo L.
Revisó Aspectos Técnicos: Pedro Pablo Giraldo L.
Jefe Oficina Talento Humano

José Miguel Arenas Vilabona
Proyectó: José Miguel Arenas Vilabona
Abogado Apoyo Oficina Jurídica

